INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre 30 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó el auto que negó el mandamiento de pago y ordenó el archivo de las diligencias; sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00047 00			
DEMANDANTE	Elvira Barrios Urbina	**DOC. IDENT.**	35.490.076
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Como no queda ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2021 Por ESTADO No. 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**